



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



MD N° 7666/2016
UAI N° 15/2016

INFORME DE AUDITORIA N° 001/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Objetivo	2
Conclusión	2
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance y Tarea Realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Conclusión	6
Anexo	7

5



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 001/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO

Objetivo

Evaluar integralmente el cumplimiento de lo normado por el Artículo 81 de la Ley N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y normativa emitida por la Tesorería General de la Nación (en particular Circulares N° 1 y 2 ambas de 2015).

Conclusión

Del examen llevado a cabo sobre el Proceso de Ejecución y Rendición de los Fondos Rotatorios del Estado Mayor General de la Armada, y teniendo en cuenta la limitación descrita oportunamente en el capítulo "**Alcance y Tarea Realizada**", que versa sobre la prórroga solicitada con fecha 11 de enero de 2016 a esta Unidad de Auditoría Interna, **me abstengo de emitir opinión en esta primera etapa**, hasta tanto se realice la correspondiente verificación y análisis de la documentación de respaldo que justifique las erogaciones solicitadas en la muestra.

Dr. ALEJANDRO H. HUERTA
Auditor Adjunto Operacional
A/C Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero 2016



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 001/2016
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO

Objetivo

Evaluar integralmente el cumplimiento de lo normado por el Artículo 81 de la Ley N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y normativa emitida por la Tesorería General de la Nación (en particular Circulares N° 1 y 2 ambas de 2015).

Alcance y Tarea realizada

Las tareas fueron desarrolladas durante el mes de diciembre de 2015 y enero del 2016, en la sede Central del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - Edificio Libertad – Av. Comodoro Py 2055 C.A.B.A., conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02. Dichas tareas se relacionan con el análisis de la rendición del Fondo Rotatorio Interno ejecutado por la Armada Argentina en el período comprendido entre el 1 de julio y el 09 de diciembre del año 2015, según lo solicitado por la Sindicatura General de la Nación mediante Nota N° 4675/15 con fecha 17 de diciembre de 2015.

En esta primera etapa las tareas consistieron en la solicitud de documentación, según el siguiente detalle:

- a) Con fecha 21 y 23 de diciembre de 2015, fueron remitidas las notas 26 y 27/15 respectivamente, solicitándose la puesta a disposición de la totalidad de los antecedentes a que hace referencia la Nota N° 4675/15 SGN.
- b) Con fechas 4, 5 de enero se remitieron las notas 1 y 2 de 2016, limitándose la muestra a los siguientes Formularios del Fondo Rotatorio, los cuales representan los porcentajes que se detallan del total de fondos rendidos entre el 1 de julio y el 09 de diciembre del año 2015:

6



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



INCISO	PORCENTAJE SOLICITADO	SIDIF N°	IMPORTE \$
2	24,60	4666	6.215.118,87
		6610	1.000.013,36
		6901	1.033.615,22
3	26,80	2990	1.332.305,40
		3617	1.305.009,69
		3978	6.310.540,13
		6565	1.671.582,27
4	100,00	2990	2.490,00

c) En virtud de la falta de contestación y no contándose con la correspondiente documentación, el 11 de enero de 2016 se elevó nueva nota con carácter de "MUY URGENTE" como reiteración según las consideraciones establecidas en el Acápite 6.3.4.2. Punto 6.3 Capítulo 6 Anexo I del Decreto 333/85.

Limitación al Alcance

El alcance del presente solo se refiere a la información cursada por el Organismo Auditado el 11 de enero de 2016 (Nota 5/16 Lera SIAU, CSN) mediante la cual se solicitó una prórroga hasta el 31 de marzo de 2016.

Hasta la fecha se cuenta únicamente con fotocopias de planillas DECI –Detalle de Comprobantes e Imputaciones- no habiéndose remitido los originales o las fotocopias certificadas de la documentación respaldatoria de las erogaciones.

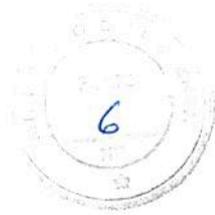
Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Decreto 1344/07 – Art. 81 – Funcionamientos Fondos Rotatorios-.
- Resoluciones N° 591/94 de la Secretaría de Hacienda: Documentación de respaldo para rendición de cuentas para reposición de Fondos Rotatorios.
- Resolución 87/14 Secretaria de Hacienda. Creación y Adecuación.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



- Disposición 41/15 Secretaria de Hacienda - Manual Modelo de Procesos sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas para Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional.
- Nota N° 4675/15 SGN. Verificación Rendición Fondos Rotatorios 1 de julio 09 de diciembre de 2015.
- Resolución General 3419/91y 1415/03 DGI-AFIP, sus modificatorios y complementarios AFIP.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente, se efectuó sobre las respuestas cursadas por el Estado Mayor General de la Armada a través de Nota N° 166/15 y 05/16 SIAU, CSN donde se agrega planilla discriminativa de SIDIF por el período y pedido de solicitud de prórroga a esta Unidad de Auditoría Interna para cumplir con la entrega de la documentación hasta el 31 de marzo de 2016.

Breve descripción del proceso de rendición de gastos por Fondo Rotatorio.

El proceso se encuentra descrito en el Reglamento General de Administración Naval y en el Manual de Gestión y Ejecución Presupuestaria Artículos 2021, 2023 4075 y Anexo 7.

La operatoria comienza con la Asignación que recibe cada Comandante para Funcionamiento y Mantenimiento de la Unidad.

A partir de allí, y en función de las tareas o necesidades, se determinan los gastos, estableciéndose que fondos se utilizarán presupuestariamente para contrataciones y cuales por el Sistema de Fondos Rotatorios.

Una vez definido el gasto, se eleva un requerimiento a la Intendencia Naval de la zona de influencia, o al SIAF según corresponda. –Ver Anexo a la presente–

a) Trámite de adquisición

Se inicia a través del formulario "Solicitud de Gastos". Los mismos no pueden imputarse en gastos por diferentes incisos.

El Departamento Abastecimientos, verifica que se indique el destino del material y la justificación, como urgencia del mismo. Se registra la Fuente de Financiamiento, la imputación presupuestaria y saldo del crédito.

Posteriormente el Comandante Director o Jefe aprueba con su firma la Solicitud de Gastos por Caja Chica.





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



El retiro de Fondos se formaliza en base a un formulario denominado: "Recibo de Anticipos de Gastos por Caja Chica". Estos no pueden ser superiores a (\$ 3000) PESOS TRES MIL, y deben rendirse dentro de un término que permita a Tesorería cumplir con los plazos otorgados.

El jefe del Cargo Tesorería antes de entregar los fondos verifica que la Solicitud de Gastos Cuenten con todos los requisitos y datos necesarios.

b) Compra

El Destino con los fondos procede a la compra percibiendo factura ticket etc.

Al dorso de cada comprobante se registrará la fecha y firma de conformidad de recepción del material o servicio prestado.

c) Rendición

La documentación original justificativa se eleva y archiva en los Servicios de Contabilidad de los Comandos, Organismos y Dependencias conformando legajos.

La documentación está por (10) DIEZ años en las Dependencias. Luego se elevan al Archivo General de la Armada.

Los Servicios de Contabilidad de los Comandos, Organismos y Dependencias confeccionan el detalle de la imputación y remiten las DECI –Detalle de Comprobantes e Imputaciones- al SIAF rindiéndose cuenta con los respectivos Balances.

En el **Anexo** se observa un bosquejo de lo descripto precedentemente.

Conclusión

Del examen llevado a cabo sobre el Proceso de Ejecución y Rendición de los Fondos Rotatorios del Estado Mayor General de la Armada, y teniendo en cuenta la limitación descrita oportunamente en el capítulo "**Alcance y Tarea Realizada**", que versa sobre la prórroga solicitada con fecha 11 de enero de 2016 a esta Unidad de Auditoría Interna, **me abstengo de emitir opinión** en esta primera etapa, hasta tanto se realice la correspondiente verificación y análisis de la documentación de respaldo que justifique las erogaciones solicitadas en la muestra.

Dr. ALEJANDRO H. HUERTA
Auditor Adjunto Operacional
A/C Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, enero de 2016

